



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 164-DP-2012**

**VISTO:** La rendición número 4 de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo y;

**CONSIDERANDO:**

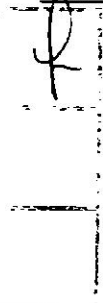
- Que los gastos han sido necesarios y se encuentran dentro de la legalidad que establece la Resolución 3436-I-2010 y Resolución 13-DP-11;
- Que debe procederse a emitir una orden de pago, a fin de renovar los fondos de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo de Bariloche;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación;
- Que el 15 de Junio de 2012 se emitió resolución N° 1268-I-12 con el fin de solicitar alta de firma de la Sra. Roxana Barbieri de la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 900002515006 de la Defensoría del Pueblo;
- Que a la fecha se encuentra pendiente la autorización de firma por lo que fue necesario solicitar a Tesorería Municipal dinero en efectivo para cancelar las deudas corrientes;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

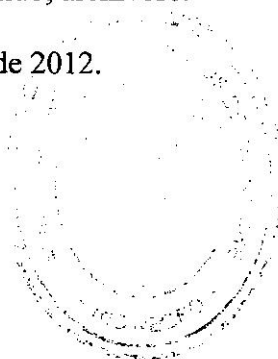
**ARTICULADO:**

1. **APROBAR** los gastos pertenecientes a la rendición número 4 de la Caja Chica N° 1 en forma total, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, por la suma de \$ **671,70 (Pesos Seiscientos Setenta y Uno con Setenta Centavos)** y proceder a la renovación de la misma por el mismo importe.
2. **IMPUTAR** a las partidas:
  - \$ 11,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.18 Franqueo.
  - \$ 88,45 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de imprenta y reproducción.
  - \$ 100,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios sin Clasificar.
  - \$ 67,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12 Conservación y Reparación
  - \$ 250,00 13.1.00.00.6.1.3.1.01.01.14 Gastos de Cortesía y Homenaje.
  - \$ 40,00 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.12 Insumos y Materiales de Computación.
  - \$ 115,25 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.03 Papelería y Útiles de Oficina.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche;** 12 de Julio de 2012.



C. E. Arrative  
Asesor Letrado



Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche